

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA A1 DE APOYO A LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS MUNICIPALES

Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos, las entidades municipales descentralizadas o sus organismos autónomos destinadas a apoyar las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades de promoción de las actividades físico-deportivas organizadas por los municipios de las comarcas gerundenses, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 17 de diciembre de 2024 y publicadas en el BOPG n.º 245, de 23 diciembre de 2024.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de las bases reguladoras.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 345.000,00 €. El crédito presupuestario correrá a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
A1	Apoyo a las actividades físico-deportivas municipales	320.34100.4620000	335.000,00 €
		320.34100.4680000	10.000,00 €
		Total Programa A1	345.000,00 €

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para cada subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Los importes parciales de cada aplicación presupuestaria son cifras estimativas y se podrán redistribuir en función de las solicitudes presentadas.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

	Programa	Período de presentación de solicitudes
A1	Apoyo a las actividades físico-deportivas municipales	30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo normalizado, debidamente cumplimentadas,

deberán estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, y presentarse por el canal electrónico indicado en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona.

4. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 8 de las bases publicadas en el BOPG número 245, de 23 de diciembre de 2024, y son los siguientes:

ESDEVENIMENT PUNTUAL (Fins a 60 punts)		
1. Durada de l'esdeveniment (fins a 20 punts)	1 dia	5 punts
	Entre 2 i 3 dies	10 punts
	4 dies o més	20 punts
2. Participants femenines (fins a 5 punts)	menys del 10% del total de participants	0 punts
	Entre el 10 i el 29,99 % del total de participants	1 punts
	Entre el 30 i el 60 % del total de participants	3 punts
	Més del 60 % del total de participants	5 punts
3. Participants amb altres capacitats (fins a 5 punts)	menys del 10% del total de participants	0 punts
	Entre el 10 i el 29,99 % del total de participants	1 punts
	Entre el 30 i el 60 % del total de participants	3 punts
	Més del 60 % del total de participants	5 punts
4. Participació total (fins a 30 punts)	De 51 a 100 participants	5 punts
	De 101 a 150 participants	10 punts
	De 151 a 200 participants	15 punts
	De 201 a 250 participants	20 punts
	De 251 a 300 participants	25 punts
	Mes de 300 participants	30 punts
TOTAL PUNTS ESDEVENIMENT PUNTUAL = Suma dels punts obtinguts a cada criteri		

ACTIVITAT REGULAR (fins a 100 punts)		
1. Periodicitat de l'activitat (fins a 10 punts)	1 dia/setmana	2 punts
	2 dies/setmana	4 punts
	3 dies/setmana	6 punts
	4 dies/setmana	8 punts
	5 o més dies/setmana	10 punts
2. Durada de l'activitat (fins a 10 punts)	Mensual	2 punts
	Bimensual	4 punts
	1 trimestre	6 punts
	2 trimestres	8 punts
	3 trimestres / anual	10 punts
3. Participants total (fins a 20 punts)	Menys del 5 % de la població del municipi	0 punts
	Del 5 al 9,99 % de la població del municipi	4 punts
	Del 10 al 14,99 % de la població del municipi	8 punts
	Del 15 al 19,99 % de la població del municipi	12 punts
	Del 20 al 35 % de la població del municipi	16 punts
	Més del 35 % de la població del municipi	20 punts
4. Participants de més de 64 anys (fins a 20 punts)	Menys del 5 % del total de participants	0 punts
	Del 5 al 14,99 % del total de participants	4 punts
	Del 15 al 29,99 % del total de participants	8 punts
	Del 30 al 44,99 % del total de participants	12 punts
	Del 45 al 60 % del total de participants	16 punts
	Més del 60 % del total de participants	20 punts
5. Participants femenines (fins a 20 punts)	Menys del 10 % del total de participants	4 punts
	Del 10 al 29,99 % del total de participants	8 punts
	Del 30 al 49,99 % del total de participants	12 punts
	Del 45 al 60 % del total de participants	16 punts
	Més del 60 % del total de participants	20 punts
6. Participants amb altres capacitats (fins a 20 punts)	Menys de l'1 % del total de participants	0 punts
	De l'1 al 5 % del total de participants	8 punts
	Del 5 al 9,99 % del total de participants	12 punts
	Del 10 al 20 % del total de participants	16 punts
	Més del 20 % del total de participants	20 punts
TOTAL PUNTS ACTIVITAT REGULAR = Suma dels punts obtinguts a cada criteri		

La puntuación final se obtiene de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos criterios de valoración. Una vez sumadas todas las puntuaciones obtenidas en cada parámetro, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. En caso de empate, se priorizará el municipio de menor número de habitantes.

5. Plazo de resolución, notificación y justificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

5.3. Plazo de justificación

El plazo para justificar las acciones subvencionadas de este programa finalizará el día 15 de septiembre de 2025.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació de Girona y en el sitio web de la Diputació y el extracto de esta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.